

**PROGRAMA “CONTIGO POR UN DESARROLLO CON  
IDENTIDAD”  
SUPROGRAMA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A TRAVÉS A TRAVÉS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERETARO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XV Y XXI, 5 FRACCIÓN I, 6 Y 7 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS APARTADOS 2 FRACCIÓN VI, 3 NUMERALES 3.1 Y 3.3 DEL PROGRAMA “CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”.**

**CONSIDERANDO**

El 08 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que aprueba y autoriza el Programa denominado **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”**; así como los subprogramas que lo componen para el otorgamiento de Ayudas Sociales, el cual tiene por objetivo, proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.

Para efecto de hacer del conocimiento los beneficios del Programa **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”** por cada Subprograma la Secretaría, y en su caso las Instancias Públicas darán a conocer las convocatorias en medios impresos, redes sociales, y el portal de internet correspondiente, según se desprende de apartado 16 último párrafo.

Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la Población Objetivo el Programa **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”** y su Subprograma **“FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO”** a todas aquellas personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertinencia a un pueblo indígena, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD, EN SU SUBPROGRAMA “FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO”.**

**BASES**

**PRIMERA. Objeto:** Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el PROGRAMA **CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD** en adelante **“EL PROGRAMA”**, en los componentes del subprograma **“FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO”**, el cual busca promover el fortalecimiento de conocimientos y la participación de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, a través del otorgamiento de apoyos.

## **SEGUNDA. PARTICIPANTES.**

Personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y las personas indígenas residentes en la entidad que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena, que de manera individual o como integrantes de un grupo de trabajo, estén interesadas en recibir la ayuda social señalada en el Subprograma **FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO** de “**EL PROGRAMA**” a través de la implementación de alguno de los siguientes componentes:

**a) Agentes para el Desarrollo Comunitario.** Ayudas sociales para personas de los pueblos y comunidades indígenas que tengan interés de participar en la realización de diagnósticos, capacitación, y asesorías que beneficien de manera colectiva a su comunidad o región, en temas culturales, ambientales, derechos humanos, y de la mujer, salud, educación, y deporte.

**b) Capacitación y asistencia técnica.** Apoyar la formación para el trabajo, la productividad, transferencia de conocimientos culturales y de cuidado, manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

## **TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Las personas que deseen solicitar la ayuda social que proporciona “**EL PROGRAMA**” deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Pertenecer a una comunidad indígena del Estado de Querétaro, o ser indígena residente en la entidad.
- II. Habitar o residir en el Estado de Querétaro.
- III. No ser beneficiario o beneficiaria de algún otro tipo de apoyo estatal igual o similar a los previstos en “**EL PROGRAMA**”.
- IV. No ser servidor público que labore en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado.

## **CUARTA. REQUISITOS GENERALES:**

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda “**EL PROGRAMA**” deberán presentar la documentación siguiente:

### **A) Persona física:**

- I. Solicitud de apoyo, dirigida al Director del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que deberá indicar el Subprograma, componente, concepto del apoyo, monto solicitado, y datos de contacto debidamente firmada por el solicitante, o en su caso con huella dactilar.
- II. Estado de cuenta a nombre del beneficiario emitida por la institución financiera con cuenta CLABE Interbancaria.
- III. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o IFE) del solicitante, o licencia de conducir.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- V. Copia del comprobante de domicilio del solicitante, con antigüedad no mayor a tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente), solo en caso de que la identificación oficial, no coincida con el domicilio actual.
- VI. En caso de que el apoyo sea destinado a la construcción o instalación de equipo y maquinaria, copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se va a ejecutar el componente de “**EL PROGRAMA**”.
- VII. Proyecto presentado por solicitante en el que se indique el Subprograma, componente, objetivo, beneficios que tendrá, actividades a desarrollar, conceptos de gastos o compras, importe que se requiere por cada concepto, lugar en donde se ejecutará el proyecto y

periodo de ejecución.

- VIII. Cotización vigente del apoyo solicitado (en su caso), a nombre de solicitante.
- IX. Escrito firmado por la autoridad de la comunidad validando el proyecto, en caso de que el apoyo sea destinado para beneficio comunitario.
- X. Manifestación escrita, expresando no estar tramitando ante otra dependencia o entidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean complementarios, firmado por solicitante.
- XI. Manifestación escrita, expresando que el solicitante no es servidor público en activo, ni tampoco familiar en cuarto grado de algún servidor público en activo, firmado por solicitante.

**B) Grupo de trabajo:**

- I. Solicitud de apoyo, dirigida al Director del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que deberá indicar el Subprograma, componente, concepto del apoyo, monto solicitado, y datos de contacto, debidamente firmada por las personas integrantes del grupo, o en su caso con huella dactilar y presentado por el representante que nombren en el acta de conformación de grupo.
- II. Estado de cuenta a nombre del representante del grupo beneficiario emitida por la institución financiera con cuenta CLABE Interbancaria
- III. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (INE y/o IFE) de las personas integrantes del grupo, o licencia de conducir.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas integrantes del grupo.
- V. Copia del comprobante de domicilio de las personas integrantes del grupo, con antigüedad no mayor a tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente), solo en caso de que la identificación oficial, no coincida con el domicilio actual.
- VI. En caso de que el apoyo sea destinado a la construcción o instalación de equipo y maquinaria, copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se va a ejecutar el componente de **“EL PROGRAMA”**, a nombre de algún integrante del grupo.
- VII. Escrito firmado por la autoridad de la comunidad, validando el proyecto, en caso de que el apoyo sea destinado para beneficio comunitario.
- VIII. Acta de conformación de Grupo, la cual deberá considerar los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio y CURP), objeto de este, y nombramiento de la persona que los representará, y avalado por la autoridad de la comunidad.
- IX. Proyecto en el que se indique el Subprograma, componente, objetivo, beneficios que tendrá, actividades a desarrollar, conceptos de gastos o compras, importe que se requiere por cada concepto, lugar en donde se ejecutará el proyecto, y periodo de ejecución, firmado por los integrantes del grupo, y presentado por el representante que nombren en el acta de conformación de grupo.
- X. Permisos y concesiones vigentes o en trámite, en los casos que se requiera de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- XI. Cotización vigente del apoyo solicitado (en su caso), a nombre de representante del grupo.
- XII. Manifestación escrita, expresando no estar tramitando ante otra dependencia o entidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean complementarios, firmado por integrantes del grupo.
- XIII. Manifestación escrita, por cada integrante del grupo, expresando que no son servidores públicos en activo, ni tampoco cuentan con lazo familiar en cuarto grado de algún servidor público en activo.

En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos antes señalados, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en su

calidad de autoridad responsable de “**EL PROGRAMA**” determinará el documento idóneo con el cual se acredite.

#### **QUINTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Para aquellas personas o grupos de trabajo que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- a) Pertenecer a un pueblo indígena y ser originario de una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Querétaro, o indígena residente en el estado, que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena, mediante constancia otorgada por la autoridad de la comunidad a la que se dice pertenecer.
- b) Cumplir con los requisitos generales de elegibilidad del Programa.
- c) Se realizará el levantamiento de cedula de información socioeconómica, en el caso de las Ayudas Sociales de Agentes para el Desarrollo Comunitario.

#### **SEXTA. BENEFICIOS:**

El apoyo económico o ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

<b>Componente</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Monto máximo de apoyo \$</b>
Agentes para el Desarrollo Comunitario.	Apoyo social, considerando máximo 6 meses.	\$ 8,500.00(Ocho mil quinientos pesos 00/100MN) por mes por persona.
Capacitación y asistencia técnica.	Capacitación: a) Pago de servicios de capacitación b) Alimentación de participantes c) Traslados de participantes d) Hospedaje de participantes e) Material didáctico.  Asistencia técnica: f) Pago de servicios profesionales para la asistencia técnica.	Capacitación \$ 50,000.00(Cincuenta mil pesos 00/100MN) por Curso.  Asistencia técnica. \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100MN) por mes por persona.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de los Subprogramas de “**EL PROGRAMA**”.

**SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.** La recepción de las solicitudes de ayuda social se llevará a cabo del día 3 al día 7 de Julio de 2023. En horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las siguientes direcciones:

Oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro ubicada en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 4422516600 Ext. 8657 o 8658.

A través de la coordinación institucional con los municipios siguientes:

Oficina de la Casa Queretana de las Artesanías ubicada en Andador Libertad #52, Col. Centro Santiago de Querétaro, Qro. C.P 76000 Tel. 442 214 1235.

Oficina de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Ubicada en Calle Hidalgo #17 Col. Centro. C.P 76500 Tel. 441 276 0773.

Oficina de la Dirección de Desarrollo Agropecuario ubicada en Heroico Colegio Militar #510 Col. Las Fuentes C.P 76666, y en la Dirección de Gobierno ubicada en Av. Belisario Domínguez #104 Col Centro CP 76650 ambos del Municipio de Ezequiel Montes, Tel.4412770096.

Oficina de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Qro. Carretera Estatal 110 Ajuchitlán - Colón Km 9+100, Tel. 419 292 0234 Ext. 2403.

Oficina del Municipio de Tolimán, Qro. Calle Guillermo Prieto S/N Col. Centro C.P 76600 Tel. 4412038707.

Oficina de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro Venustiano Carranza # 140, Col. Centro CP 76850, Tel. 4482780101 ext. 171 y 419.

#### **OCTAVA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en su calidad de autoridad ejecutora de **“EL PROGRAMA”** dará contestación a la solicitud de apoyo de acuerdo con el dictamen y aprobación del Comité Dictaminador mediante resolución que le hará saber al solicitante en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, posteriores a la entrega de la solicitud de apoyo con los requisitos cumplidos.

#### **NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación, procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el componente del Subprograma **FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO** de **“EL PROGRAMA”**, se puede consultar el Acuerdo que Autoriza el Programa **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”** el 08 de mayo de 2023, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

Dirección. Oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro ubicada en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000. Tel. 4422516600 Ext. 8657 o 8658.

#### **DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo Núm. 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

#### **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en el Acuerdo que Autoriza el Programa **“CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD”**, así

como los subprogramas que lo componen publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 08 de mayo de 2023, y corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancias normativas y responsables respectivamente de “**EL PROGRAMA**” resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con “**EL PROGRAMA**”, sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

*“Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa**.”*

#### **DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, le informamos que los datos personales requeridos para trámites, servicios y programas que son solicitados a través de las Unidades Operativas y Administrativas de la Secretaría, son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que puede consultar en la página web: <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia> y demás avisos simplificados relativos y aplicables a diversas unidades de la propia Secretaría, los cuales se podrán consultar en la misma página.

Por lo anterior, se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Andador Libertad Núm. 54, primer piso, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en <http://bit.ly/2z7HBf6>, o acudir a la Unidad de Transparencia, requerir la información vía correo electrónico a la dirección [utpe@queretaro.gob.mx](mailto:utpe@queretaro.gob.mx) o comunicarse al teléfono (442)2385000 extensión 5187, 5543 o 5544.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y hasta el 7 de julio del 2023.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de junio de 2023.

**AURELIO SIGALA PÁEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS**

## **Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**